

CAPÍTULO I

EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS: LA IGUALDAD Y LA DIFERENCIA DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

María del Rosario Guerra González
DOI: <https://doi.org/10.53436/TC2894ds>

PRESENTACIÓN

Hace unas tres décadas se pensaba en la educación superior como una opción para un grupo reducido de personas, generalmente jóvenes, provenientes de familias donde los progenitores también fueron estudiantes universitarios. Era difícil ubicar en estas aulas a los hijos de vendedores ambulantes o indígenas. La discriminación era un hecho, aunque las declaraciones y convenciones la negaran.

El presente tiene otras características. En la “Consulta pública sobre los futuros de la educación superior” se concluye:

En todos los grupos etarios, identidades de género, profesiones y regiones del mundo, hubo consenso entre los encuestados en que ser más inclusivos y abiertos a todos son las formas más importantes en que la educación superior en 2050 podría contribuir a mejores futuros. Este enfoque en el acceso y la inclusión generó el doble de atención que cualquier otro tema. (UNESCO, 2021, p. 125)

Hoy la educación superior es un derecho y el Estado debe suministrarla; lograr esta meta será un camino donde la progresividad, propia de los derechos

humanos, se espera sea evidente. Es necesario recordar la trayectoria histórica cuyo resultado ha sido la igualdad entre los seres humanos, con las luchas realizadas, fundamentalmente en los siglos XVIII, XIX y XX.

Este texto ubica la educación superior en los términos de igualdad y de diferencias. Por ello, primero se aborda la lucha histórica por la igualdad de derechos; en un segundo momento se habla del reconocimiento de la diversidad; por último se analiza la interculturalidad y su inclusión dentro del ámbito universitario.

1. LARGA LUCHA POR LA IGUALDAD

Una de las primeras conquistas fue la igualdad, porque los distintos contextos denotan una historia de privilegios, con prerrogativas para unos pocos, para las mayorías la exclusión. Esa lucha costó mucho; si se piensa desde la antigua Grecia, se encontrará que ser *ciudadano* no es lo mismo a ser extranjero; es diferente a ser esclavo, porque los derechos y el sufragio son solamente para nacidos en el Ática, hijos de padre y madre atenienses. Así sigue la historia; sin embargo, no es el objetivo del presente texto analizar cada etapa, pero sí es oportuno tener presente que el mundo no fue como es actualmente y no hay que olvidarlo.

La gran contienda que obtiene sus propósitos ocurre a partir del siglo XVIII, contra estamentos y privilegios, como aquellos gozados por la nobleza y el clero, mientras existen grupos sin ventajas: burgueses, artesanos, campesinos. Algunos antecedentes importantes son:

la Revolución Francesa con su ideario de ‘libertad, igualdad y fraternidad’, y el levantamiento independentista de Estados Unidos que afirmaba que

‘todos los hombres son creados iguales’ [...] aunque en ambos movimientos la igualdad se entendía constreñida a ciertos grupos, en el primer caso por una concepción centrada en los derechos de la burguesía, y en el segundo dejando fuera [...] a la población negra. (Estrada, 2019, p. 324)

Esos dos sucesos denotan la existencia de grupos no privilegiados, por ejemplo: los pueblos originarios americanos, objeto de discriminación y exterminio. En culturas orientales, como en la antigua China, también hay división de grupos sociales, entre ellos están la aristocracia, los funcionarios, los artesanos y los campesinos, pero solo los dos primeros tienen privilegios; la situación de India se refleja en el sistema de castas, con los brahmanes, kshatriyas, vaishyas y sudras.

El mundo vivió milenios en ello. Para hablar de derechos no se debe olvidar que la historia no fue una lucha por la diferencia, en primer lugar fue por la igualdad. La misma está plasmada en distintos documentos como: la Convención de Filadelfia de 1787, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, la Constitución de Cádiz de 1812 y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en 1948. En América Filadelfia estuvo en primer lugar, y, junto a la Convención de Derechos y Deberes de América, son una creación anterior a la Declaración Universal.

Posterior a Filadelfia se encuentra la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, donde se puede leer:

Artículo 1.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino sobre la utilidad común.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho de concurrir personalmente o por sus representantes a su formación. Ella debe ser la misma para todos, sea que proteja o que castigue. Todos los ciudadanos, siendo iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos, y empleos, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes. (Asamblea Nacional, 1789, p. 1)

La palabra que expresa esa lucha por la igualdad en los artículos citados es “todos”, en aquel momento no existía vocabulario de género, por eso no dice “la humanidad”, sino “hombres”, es necesario tener en cuenta el contexto histórico.

Los documentos anteriores son el comienzo del movimiento, junto a teóricos como Rousseau (1923) quien, en 1755, en el *Discurso sobre origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* plantea ideas similares. Este es un libro muy breve, un ensayo presentado para un concurso, pero a pesar de la fecha de publicación parece escrito recientemente, por su contenido. Entonces, había un movimiento por la igualdad, pero simultáneamente ya circulaba la idea de que se habían establecido históricamente diferencias injustas, y este es un fenómeno universal, es la síntesis del *Discurso*.

En el caso de América la defensa de la igualdad se aprecia en el movimiento de la independencia. Durante un tiempo estuvo vigente la Constitución de Cádiz de 1812, correspondió al período de Fernando VII, allí se

establecen derechos para todos, algo sorprendente en aquel momento, equivale a siglos de luchas.

La situación en Sudamérica está reflejada en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la cual muestra la relación entre derechos y deberes, no se habla solo de uno o de otro término. En cuanto a la igualdad la declaración dice:

Preámbulo

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse frateralmente los unos con los otros.

Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. (Conferencia Internacional Americana, 1948, p. 1)

Las declaraciones no tienen un poder vinculante, son el marco programático, es decir, una serie de principios para lograr alguna cuestión específica. En caso contrario están los pactos, tratados y convenios, estos sí tienen carácter vinculante, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Si se aborda el tema del trabajo, tienen poder vinculante los convenios, y también si se habla de culturas interesan los documentos emanados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), porque hablan de los derechos de los pueblos indígenas. Además, la OIT es un organismo con la peculiaridad de ser tripartito, es decir, está compuesto por miembros de los gobiernos,

empleadores y trabajadores, con lo que se obtiene representación de los diversos intereses sociales. De manera específica, el Convenio 169, habla de la igualdad en el artículo 2, señala que los gobiernos deben resguardar los derechos de los pueblos para lograr, en término de igualdad, el goce de las mismas oportunidades que tiene el resto de la población (OIT, 1989).

Aunque el Convenio se refiere de manera central al trabajo, va más allá, porque rescata un estilo de vida, es una invitación a que se analice qué se debe conservar; ante todo es la defensa de la dignidad de la persona, manifestada a través del trabajo.

En una fase posterior, después de la creación de la OIT y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en América, aparece la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la cual dice:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. (ONU, 1948, p. 6)

Los documentos anteriores muestran una serie de luchas por la igualdad que no se pueden invisibilizar.

En cuanto a la igualdad educativa, en el caso mexicano, se puede agregar la Ley General de Educación Superior (LGES), aprobada en 2021, la cual en

el artículo 8 habla de los criterios bajo los cuales debe guiarse la educación superior, allí figura, en el numeral VI “La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, p. 5).

Aprobar una ley no significa incorporarla en la realidad, no es garantía de que todos puedan gozar de la educación superior, porque hay factores determinantes de ese logro, dista mucho la situación vivida con lo dicho en los textos, falta trabajo en materia educativa y social para que sea congruente lo estipulado por los documentos y su cumplimiento.

Entonces, se puede decir “la igualdad es entendida como la igualdad ante la ley, pero no la igualdad social que es la que más problemáticas ha generado a la hora de acceder a la educación de calidad, la desigualdad nace de los movimientos de la economía y de las voluntades individuales” (Castañeda, 2021, p. 23). Hay situaciones difíciles vividas por quienes no tienen privilegios, o pertenecientes a grupos minoritarios, las mismas impiden vivir la igualdad defendida en los documentos, pues se enfrentan a cuestiones de pobreza, exclusión, discriminación, marginación, entre otros aspectos, que fomentan la desigualdad educativa, y, por lo tanto, se imposibilita la educación para todos, no por falta de documentos donde se establezca ese derecho, sino porque las condiciones sociales, culturales y económicas no lo permiten.

En el ámbito educativo el término igualdad es restringido, ya que el ingreso y la permanencia en una universidad no dependen únicamente de tener espacios en una institución, de acuerdo con Guzmán (2014):

a pesar de que se ofrezcan a todos por igual los lugares en las universidades, en aras de la igualdad de oportunidades, se generan mecanismos de desigualdad, basados en la meritocracia, en la medida que se someten a condiciones iguales, los sujetos que en términos socio culturales son diferentes. (p. 38)

No se puede hablar de igualdad cuando hay sectores de la población con el ingreso mínimo indispensable para vivir, hay quienes ni siquiera cuentan con herramientas suficientes para acceder a la educación; también se puede hablar de grupos ajenos a la población mayoritaria y cuyas cosmovisiones no son equivalentes al pensamiento de los demás.

Por lo tanto, primero, es preciso no olvidar que costó mucho conseguir la igualdad. En segundo término, después de obtenida la igualdad teórica se dice “pero no es todo” y entonces la situación delata las carencias. Al respecto Angulo (2024) afirma:

Llevado al campo de la educación tenemos pues que la igualdad supone la protección de las diferencias, de las diversidades y la lucha contra el desvalor que conllevan las desigualdades socioeconómicas y la marginación social a la que muchas sociedades y la infancia está sometida. (p. 20)

La idea básica consiste en mostrar la evolución de una humanidad que ha establecido la igualdad; no obstante, a través de los años se ha avanzado y ahora parece notoria la diversidad, pero esto no significa sustituir, sino agregar. Desde el punto de vista lógico, la conjunción tiene que darse uniendo ambas partes, no solo defendiendo una de ellas.

Las desemejanzas son múltiples, las primeras muestran a hombres y mujeres con situaciones propias junto a la necesidad de reconocer que no todo está incluido en la palabra “hombres”, se reclama vocabulario de género, porque la situación de las mujeres debe ser vista de una manera peculiar; luego se agregaron los derechos de personas LGBTIQ+; después niños, niñas, y adolescentes, con otras vivencias y es necesario protegerlas de manera peculiar; posteriormente, adultos mayores y personas con discapacidad. Por lo tanto, este proceso muestra situaciones vitales particulares a resguardar, tema abordado en el siguiente apartado.

2. RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS

No es posible hablar solamente de igualdad porque “el hecho de considerar a todos por igual puede dar como resultado que se dé un trato desigual a aquellos que están en una situación desfavorable; por tanto, para garantizar una igualdad de oportunidades, se debe apoyar con mayores recursos a los grupos más vulnerables” (Guzmán, 2014, p. 39). Hay sectores de la población con dificultades a tener en cuenta, por ejemplo, las personas privadas de la libertad, las personas con discapacidad (pcd), y los pueblos originarios y afrodescendientes.

Las pcd viven esa disimilitud, razón por la cual es relevante hablar de la Convención suscrita por México, porque ahí está un mundo de posibilidades para las mismas, pero es necesario hacerlas realidad en todo el planeta. En cuanto a su educación se afirma en el artículo 24:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con mi-

ras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. (ONU, 2006, p. 12)

A pesar de que se pretende el goce del derecho a la educación, las instituciones educativas no cuentan con la infraestructura óptima para su cumplimiento, o con el personal para atender las diferencias con respecto a la mayoría de la comunidad estudiantil.

Respecto a lo anterior Sánchez *et al.* (2023) afirman:

Los estudios sobre discapacidad y educación superior han demostrado que los estudiantes con discapacidad enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación que generan importantes discusiones desde la academia para poder implementar ajustes razonables que les permitan acceder a los procesos educativos en equidad de condiciones que los estudiantes que no tienen discapacidad. (p. 515)

Dichos ajustes son primordiales para poder incluir a las pcd, porque las universidades están pensadas para un grupo de personas que viven bajo condiciones similares, con posibilidades de movimiento autónomo, capacidad visual, auditiva y cognitiva.

Otro sector de la población diverso es el de los pueblos originarios y afrodescendientes, quienes están incluidos en todos los documentos mexicanos. En la Constitución y en la LGES a cada paso se puede leer *consideración de la universidad e inclusión*, desde el punto de vista de pueblos originarios y afrodescendientes. Es responsabilidad del Estado velar porque

esos grupos tengan acceso a la educación, prerrogativa asentada en el Título Cuarto de la LGES, donde en el artículo 37, numeral XIII, dice que se debe promover:

La erradicación de cualquier circunstancia social, educativa, económica, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones, barreras o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas grupos o pueblos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja social o vulnerabilidad. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, pp. 21-22)

Las diferencias culturales merecen un análisis especial. Para ejemplificarlo piénsese en un círculo fraccionado en sectores donde en cada uno se ubica una rama del saber: disciplinas científicas, artes, religiones, conocimientos tradicionales y filosofías, con igualdad de tamaño; a cada fracción se le da la misma relevancia. Este diagrama muestra una actitud en la que se respetan diversas formas de conocimiento y de saber, no solo las disciplinas de tipo científico, sino también las artes, porque son una forma de interpretar la realidad y entender lo que las personas sienten; junto a las religiones con sus trayectorias milenarias. Cada sector es una manera de acceder a la realidad, con virtudes y defectos, unas fomentadoras de la vida y en otros casos destructivas.

No solamente hay que referirse a una parte del círculo, como usualmente se hace en la universidad, donde el aspecto central es el estudio de disciplinas científicas, mientras otros tipos de saber se proponen

o eliminan debido a que “cualquier conocimiento que se oponga a la episteme eurocéntrica es considerado no válido, irrelevante, inferior, sesgado, parcial y poco serio” (Ortiz, 2019, p. 92).

Los saberes tradicionales son importantes, así mismo lo es la filosofía, con sus preguntas sobre el porqué de los acontecimientos. Se propone que cada saber esté al mismo nivel para poder ubicar todas estas partes del círculo. Es preciso que la educación universitaria esté en consonancia con el reconocimiento de distintas formas de entender el mundo, por ello “en la actualidad, es esencial superar los paradigmas arraigados en las teorías de aprendizaje y filosofías escolásticas que han dominado la educación durante años, abrazando el discurso creciente de la inclusión y la flexibilidad curricular” (Sánchez *et al.*, 2023, p. 508). El enfoque incluyente puede tomar en cuenta las dicotomías razón-emoción, igual-diferente, ciencia-saber, pues de esa manera se pueden considerar las diversas peculiaridades de la población y así lograr extender el derecho a la educación.

Por lo tanto, el gran esfuerzo, de quienes forman parte de la educación superior es ser conscientes de cuál aspecto del círculo mencionado ha tenido mayor importancia. Para grupos escolares de pueblos originarios y afrodescendientes probablemente los saberes tradicionales sean un tema central, y les preocupa poco saber filosofía griega. La invitación hoy es pensar que históricamente en la universidad se ha hablado básicamente de las disciplinas científicas.

Actualmente es necesario ubicarse epistémicamente y pensar que el saber científico no es el único valioso,

esto no significa que tengamos que negar la ciencia moderna ni superarla por otra ciencia mejor. Debemos configurar otras categorías de análisis con el fin de ir más allá de la epistemología moderna, que es insuficiente e incompleta, por cuanto en la configuración de conocimientos científicos soslaya e ignora el sentido común, la intuición, la emocionalidad, la corporalidad y los conocimientos ancestrales. (Ortiz, 2019, pp. 90-91)

Hay múltiples maneras de explicarse lo que acontece en el entorno, pero por años el conocimiento gestado en la ciencia se ha regido como el único capaz de hacer una interpretación correcta de lo desconocido, desde datos cuantificables, medibles y comprobables; sin embargo, existen otros temas importantes, pero con otro enfoque, por ejemplo, una pintura puede reflejar la realidad con evidencia y fuerza, es una descripción incluyente de las emociones. Entonces, el conocimiento del mundo en el que se vive implica otros aspectos que escapan a la ciencia.

Cada cultura es distinta a otra. La forma de ver y de entender la realidad se hace de acuerdo con los *lentes con que se mira*, porque “las creencias básicas permiten ver el mundo de una determinada manera, de esto se desprende que nuestra conducta estará determinada por la forma en que vemos y entendemos la realidad y el mundo que nos rodea” (Cruz, 2018, p. 123). Por lo tanto, cada uno observará con un enfoque propio, pero ello no quiere decir que tengan más o menos valor, solo se trata de estilos de vida diferentes. Es preciso tratar de ver que son peculiares maneras de vivir, donde se privilegian otros valores, pero los propios no importan más que los otros. Cada persona desde su postura pue-

de mirar a los demás con asombro, con rareza, porque hacen cosas desconocidas por quien no pertenece a su cultura, pero eso no significa que deba invalidarse lo ajeno, solo por desconocimiento.

Cuando se trata de culturas es inevitable hablar de la diversidad del mundo, porque la realidad Latinoamericana no es igual a la China, la cual se conoce porque domina económicamente, tampoco es similar a lo vivido en la India, ni en España. En cada lugar se tienen circunstancias propias a considerar cuando se alude al diálogo y a la lectura del mundo; hay distintos contextos. Unos privilegian el estilo de habla, otros el contenido; unos dan importancia a los argumentos racionales, otros a los sentimientos. Para Amar (2023) “con una simple mirada se establece el diálogo. Es decir, creo que se establecen diferentes contextos, sea con la palabra y el gesto, la palabra y la palabra o el gesto y el gesto” (p. 170). Si se piensa en gente que vive en el norte o hacia el sur, se pueden notar las variaciones, es innegable la existencia de cosmovisiones particulares; no obstante, hay que ser capaces de mirar lo diverso, pero no desde la postura propia, sino poniendo atención en cómo viven otros, para por lo menos tratar de entender que ellos comprenden de otra forma, es decir:

se necesita conocer la historia del otro, sus prácticas, conocimientos y estilos de vida. Significa, además, ser auto-reflexivo sobre tus conocimientos prácticos y sobre tu cosmovisión, o sea, que para poder entender el punto de vista del otro, se tiene que entender primero su camino, y el otro tiene que hacer lo mismo hacia uno; se trata de desandar tus pasos y cuestionarte tus conocimientos. (Cruz, 2018, p. 126)

Es imprescindible tener la suficiente apertura para pensar en modos de vida desemejantes, es una actitud necesaria para escuchar a las culturas, porque quien solo mira con estilo propio, desde una formación personal y de acuerdo con la enseñanza recibida, solo va a validar lo que se relaciona con las características conocidas, no va a escuchar a quien no pertenece a su cultura, ya que en cada una se vive de acuerdo con aspectos peculiares, por ejemplo: los saberes tradicionales para las disciplinas científicas no tienen casi valor o ninguno, únicamente lo tendrán en antropología o en sociología.

En la universidad es relevante presentar una serie de saberes, porque la actitud usual es que, cuando se piensa lo ajeno a la propia cultura, se dice que lo diferente es sinónimo de atraso. Esta es la actitud usual dentro de determinados ámbitos universitarios, porque:

la epistemología, tal como la conocemos, ha sido —y es— depredadora de las sofías ancestrales, originarias, tan válidas como aquellas, que se erigen universales y se autonombran verdaderas y únicas, globales. La única forma de trascender la epistemología e ir más allá de ella (configurar una meta-epistemología) es desenmascarar la episteme y el logo, y rescatar/visibilizar/valorar las sabidurías ancestrales (subalternas, colonizadas, invisibilizadas), es decir, amplificar y alzar la voz del “otro” (subalterno, colonizado). (Ortiz, 2019, p. 95)

Históricamente se ha evitado presentar culturas que piensan y ven el mundo distinto, porque se ha forjado la idea de que en la universidad se debe demostrar que las cosas suceden de una manera específica, con “verdad” y principios universales; no obstante, la his-

toria ha evidenciado lo cambiante del conocimiento. La actitud epistémica necesaria actualmente es en primer lugar la duda, junto al carácter transitorio de las afirmaciones, porque estas tienen un tiempo y un espacio. Probablemente en unos años más las argumentaciones actuales resulten inadecuadas, es importante pensar lo defendido en un momento, después, con capacidad de evolución, se dirá que ya no tiene cabida; por ejemplo, las personas en otra época asistían a los zoológicos, hoy ello parece un atentado contra los derechos de los animales.

La lucha por la igualdad y por la diferencia, de la cual se habló, conduce a otra vertiente: a la relación entre culturas ya trabajada en proyectos latinoamericanos, con el objetivo de que cada grupo goce del derecho a la educación, tema del siguiente apartado.

3. INTERCULTURALIDAD Y CAMBIO DE MODELO UNIVERSITARIO

La interculturalidad es un concepto concebido de manera específica por cada autor, quienes plantean de manera no coincidente la relación con la multiculturalidad y la transculturalidad. Se puede decir que es:

un escenario real donde diversas culturas se descubren y establecen acercamientos a través de un diálogo. Se produce el reconocimiento entre ellas estableciendo firmes relaciones dialógicas, con igualdad de condiciones, que favorecen el intercambio de ideas y creencias, participando con plena autonomía y correspondencia. (Arteño *et al.*, 2024, p. 24)

En este texto se la entiende como la convivencia entre distintas culturas en un diálogo respetuoso de las diferencias.

Según la cultura de la cual se trate hay temas que se consideran y se aplican de manera peculiar, por ejemplo, si se habla del conocimiento, del derecho al territorio, del uso del suelo, de la administración de justicia y del Estado-nación, cada cosmovisión pensará con referentes especiales adquiridos durante siglos. A continuación se mostrarán las diferencias conceptuales al pensar estos puntos.

En primer lugar, las fuentes del conocimiento tienen validación de acuerdo con quien habla, es decir, si se observa la Declaración Universal, de raíz europea, entonces habrá una connotación racional, no va a existir alusión al aspecto emocional del ser humano, porque ese no es el estilo. Por lo tanto, ¿cómo se conoce? Existen trabajos recientes que hablan de la parte de la humanidad que ha estado tapada, oculta: sentimientos y emociones; incluso se ha definido a la especie como “racional”. A pesar de ello en resoluciones jurisdiccionales hay referencia a sentimientos como odio, repugnancia y vergüenza. Se conoce con la razón, pero también existen otros modos de conocimiento a través de la experiencia sensorial. Cada cultura privilegia un aspecto.

Como se indicó anteriormente, el derecho al territorio es un tema que se concibe diferente, y esto origina serios conflictos, porque si se piensa en la minería, generalmente explotada por empresas trasnacionales, y en los derechos de los pueblos tradicionales, con respecto al lugar, entonces una cultura va a elegir el mito, otra el título de propiedad, hay quien piensa en un título de uso, una más lo concibe como la tierra de sus ancestros

o donde se realiza el rito y la peregrinación. Por consiguiente, el derecho de territorio visto por un pueblo y por otro es un tema entendido de manera disímil.

Situación parecida ocurre con el tema administración de justicia, porque unos optan por los usos y costumbres, y hay quienes solamente por normas jurídicas y derecho procedimental.

Otro gran punto es el concepto de Estado-nación o el concepto de pueblo, como habitante de una nación. Se habla de pueblos afrodescendientes, no se los ubica con fronteras jurisdiccionales, es una forma de enfocar una división política completamente diferente.

Con lo anterior se pretende presentar cómo existen visiones distintas de interpretar la realidad y desde la infancia se aprende con una serie de categorías propias de las instituciones en las cuales cada uno se educa, porque

los actos humanos están regidos por los patrones culturales de origen, para bien o para mal. Lo que se mira, se filtra desde la perspectiva de la cultura, o, dicho en otras palabras, se mira con los lentes que da la cultura propia. (Maldonado y Ayala, 2023, p. 222)

El problema está en que cuando se ve con unos ojos y se aprenden otros estilos de vida se evidencia la mono visión, y ese es el momento de poder mirar a los otros, de respetarlos y tratar de entenderlos.

Con lo anterior no se quiere decir que se logra captar la mentalidad de chinos, indios, o de los pueblos originarios, sin ser parte de ellos, pero sí es importante saber que son diferentes y tienen derecho a vivir a su estilo. Para dialogar entre grupos distintos es necesario tener presente que no se puede entender totalmente lo

que el otro hace, pero sí es posible anteponer el reconocimiento de lo diferente dentro de la educación universitaria; aunque esta, históricamente:

no es ni ha sido un espacio inocente para los indígenas. La universidad forma parte de la estructura de poder afincada en el conocimiento y el saber, que configura un conjunto de instituciones, normas, valores e ideologías propias del desarrollo histórico europeo y occidental, donde los otros logos no tienen lugar. (Santana, 2017, p. 67)

El modelo implementado en diversas instituciones de educación superior es el europeo, el de Bologna y el de Sevilla, motivo por el cual la fuente de conocimiento estriba en la razón, mediante lo que la ciencia ha demostrado. En este texto no se niega el valor de esto, se va más allá. El saber científico de origen europeo ha demostrado su acierto: hay antibióticos eficaces, los aviones no se caen, se sufre menos porque hay analgésicos; la ciencia tiene un enorme legado, un gran valor, pero hay otras formas de conocimiento. La idea defendida es *más*, que no sea solo ciencia.

Dentro del modelo universitario europeo la única lógica válida es la aristotélica y desde esta situación no se acepta presentar otro tipo de lógica, existe el principio de tercero incluido de Lupasco, pero no se lo retoma dentro de las aulas porque se piensa desde el principio de no contradicción de Aristóteles. En la universidad no se presentan proposiciones científicas en contradicción, ni una ciencia con oposición entre teóricos, porque solo se habla de una propuesta, la de la figura más representativa dentro de alguna disciplina, y si alguien presenta otra proposición es criticado; no se habla de un tema con dos o más enfoques opuestos. Entonces, ese es el

tipo de saber adoptado en las universidades, aunado a una perspectiva antropocentrista, donde se considera que el mundo es para el ser humano, para su disfrute y uso, sin importar la destrucción o las alteraciones provocadas. Por lo tanto, desde esa visión se tiene una realidad basada en un trazo humano.

Un documento que muestra el interés por el cambio de modelo universitario es la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES), derivada de la III Conferencia Regional Americana, realizada en Córdoba, lugar donde cien años atrás se desarrolló el movimiento, en 1918, por la autonomía universitaria. Se trata de la lucha por una universidad diferente al estilo tradicional. Una de las exigencias plasmadas fue la denominada *asistencia libre*, significaba estudiar una licenciatura con un sistema de no asistencia a clase (Acebedo, 2018), para ayudar a las personas que trabajaban, quienes podían estudiar por su cuenta sin estar en clases, porque coincidían con su horario laboral.

Diversas conquistas se originan en esa fecha en búsqueda de un modelo contrario al tradicional. Cien años después, en 2018, la Declaración de Córdoba dice: “El quiebre epistémico señalado implica reconocer el rol estratégico de las artes y la cultura en el proceso de producción de conocimientos con compromiso social, en la lucha por la soberanía cultural y la integración pluricultural de las regiones” (IESALC, 2018, p. 18). Estos puntos, propuestos apenas hace unos años, marcan un cambio en cuanto a la manera de crear el conocimiento, con el objetivo de consolidar una justicia social, donde se incluyan las realidades que guían la vida de las personas.

Desde otra forma de entender el mundo han aparecido las epistemologías del sur, las cuales:

se relacionan con los saberes que emergen de las luchas sociales y políticas [...] no son epistemologías en el sentido convencional de la palabra, puesto que su objetivo no es estudiar el conocimiento, ni tampoco la creencia justificada como tal, más bien, el propósito de las Epistemologías del Sur es identificar y valorizar lo que usualmente no es reconocido como conocimiento por las epistemologías dominantes. (Estrada, 2023, pp. 7-8)

Dichas epistemologías han enfatizado que hay algo más que la razón, no anulan la ciencia, tampoco la razón, pero incluyen las emociones, la tradición y los saberes transmitidos en determinado lugar, los cuales han sido capaces de que sobrevivan pueblos enteros. Por lo tanto, se reconocen diferentes saberes, interesan las artes, las religiones, las ideas tradicionales y las disciplinas filosóficas.

En las epistemologías del sur es medular el sentido de comunidad, opuesto al individualismo de raíz europea. Las prácticas colectivas no son inobjetables, porque todo tiene lo positivo y lo negativo en relación con construir la vida, solventarla o destruirla. No hay cultura perfecta, la mitad de la humanidad son mujeres y ellas generalmente son oprimidas en los pueblos originarios. Por lo tanto, la comunidad no equivale a la panacea y lo perfecto; existen también las elecciones individuales que muchas veces están en oposición a la situación comunitaria. Nada de esto es blanco o negro, solo desde algún punto de vista prima alguna opción.

Dentro del ámbito universitario es necesario que investigadores y profesores evalúen desde el punto de

vista teórico, práctico o jurisdiccional qué es lo oportuno en una situación concreta, unas veces será lo comunitario y en otras primará la elección individual.

Al respecto importa pensar en las desigualdades injustas, es decir, las provocadas por sistemas sociales o económicos, distintas a las diferencias naturales. En este aspecto son oportunas las palabras de Rousseau (1923) sobre dos tipos de desigualdad, dice:

Considero en la especie humana dos clases de desigualdades: una, que yo llamo natural o física porque ha sido instituida por la naturaleza, y que consiste en las diferencias de edad, de salud, de las fuerzas del cuerpo y de las cualidades del espíritu o del alma; otra, que puede llamarse desigualdad moral o política porque depende de una especie de convención y porque ha sido establecida, o al menos autorizada, con el consentimiento de los hombres. Esta consiste en los diferentes privilegios de que algunos disfrutan en perjuicio de otros, como el ser más ricos, más respetados, más poderosos, y hasta el hacerse obedecer. (p. 12)

Este tema interesa cuando se habla de *todos*, porque es necesario aclarar que la desigualdad referida a cuestiones naturales es propia de la condición humana, pero no es así la derivada de una posición social, cultural o económica privilegiada, por ejemplo, no todos pueden elegir la institución de educación superior que desean, por el precio de la colegiatura o por el lugar donde está, esto visibiliza la desigualdad.

Para atender esas situaciones, se ha implementado la idea de *equidad educativa*, la cual no parte de una distribución igualitaria de bienes, sino que vela porque se favorezcan a los grupos más desprotegidos, para ga-

rantizar el acceso y la permanencia en una institución de educación profesional. Además, es necesario compensar las desigualdades mediante apoyos, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, se recurre a las becas, aunadas a planes que disminuyan también las deficiencias académicas (Silva, 2012).

Una de las medidas implementadas en algunos países para atender el derecho a la educación de los grupos desfavorecidos es la implementación de la educación intercultural, la cual

pretende eliminar todo tipo de barreras discriminatorias. Considera que el pluralismo debe dejar de ser una fuente de enfrentamiento para convertirse en un componente enriquecedor. Se presenta como un derecho de todas las personas al defender la diversidad y la diferencia. (Pérez y Sarrate, 2013, p. 89)

Con lo anterior se pretende fomentar un espacio en contra de las desigualdades injustas, con un análisis crítico, a través de ideas centrales, entre las cuales están el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, la lucha contra estereotipos y la interacción entre universidad y comunidad. Al respecto se exige que cuando un proyecto de investigación sea aprobado, el dictamen no solo dependa de la evaluación realizada por los pares ciegos, sino también sea incluido el consentimiento de la comunidad a la cual se hace referencia.

A pesar de las medidas tomadas en cuanto a la creación de universidades interculturales, se critica que estas nuevas instituciones no tienen las herramientas óptimas para poder ofrecer una educación de calidad; cuestiones como el poco presupuesto, la carencia de docentes calificados o la falta de condiciones de em-

pleo que permitan a los profesores atender de manera adecuada a los discentes son problemas a los cuales se deben enfrentar (Silva, 2012).

Aunque ya existen universidades interculturales, también hay jóvenes pertenecientes a pueblos originarios que asisten a universidades convencionales, porque:

en cuanto a la educación superior para pueblos indígenas, se tienen dos escenarios: el que ofrecen las instituciones interculturales y el que efectúan las instituciones convencionales. Si bien, existe una oferta de educación superior indígena con pertinencia cultural y lingüística impartida en las primeras, hay integrantes de las etnias que optan por cursar sus estudios profesionales en universidades convencionales urbanas. (Maldonado y Ayala, 2023, p. 233)

El goce real del derecho a la educación para miembros de pueblos originarios no solo depende de contar con una universidad intercultural, se tendría que poder decidir a cuál se desea asistir, sin que ello signifique renunciar a la cultura propia. Una universidad donde solo se admitan grupos indígenas se vuelve partícipe de la exclusión, porque no se admitirían a estudiantes provenientes de otro sector de la población. Al respecto Santana (2017) afirma:

distintos estudiantes indígenas señalan que no están pidiendo una universidad que solo se limite al abordaje de su cultura, no están pidiendo carreras específicas para sus comunidades, tampoco una universidad exclusiva para ellos, es decir, cerrada a la interacción con otros “ajenos” a su contexto.

Lo que se pide es una universidad donde quepan todos y que, además, puedan elegir lo que quieren estudiar. (p. 70)

Dicha situación remarca el requerimiento de aplicar en cualquier universidad el tema intercultural, pero para lograrlo son necesarias algunas medidas, por ejemplo: incluir los saberes a la par de los conocimientos científicos dentro de los planes de estudio; incorporar en el aula la alfabetización cultural, en la cual el docente localice las culturas presentes en su salón de clase y promueva la escucha de cada una; designar un área específica donde se atiendan las necesidades de los alumnos pertenecientes a grupos minoritarios, para que el estudiante se sienta acompañado institucionalmente; es importante también la asignación de recursos dedicados a dar apoyo económico, para colaborar con los alumnos y así puedan pagar los gastos derivados de la formación profesional (Maldonado y Ayala, 2023).

Además de las disposiciones anteriores es necesario: renunciar al paradigma de la objetividad ideológica, porque realmente no hay conocimientos objetivos, debido a que existe un matiz de subjetividades; frenar la herencia masculina dentro de las universidades, para posibilitar el desarrollo académico y/o administrativo de las mujeres; permitir el conocimiento basado en la oralidad, no solo en referencias escritas; eludir la élite académica, con títulos, prestigio y renombre, asociado también con el poder; impedir la mercantilización del conocimiento, porque el lucro solo genera productos, y, estimular el vínculo de la universidad con la sociedad, con la finalidad de no dejar a un lado a los grupos que históricamente han sido marginados (Estermann, 2017).

Por lo tanto, no basta con la creación de nuevos espacios de educación superior pensados en grupos específicos, lo que se requiere es un cambio en el modelo educativo, lo cual implica: impedir que el poder no se iguale con el saber, porque esto deja fuera a las personas que no forman parte del grupo privilegiado y propicia la dominación sobre quienes no tienen la posibilidad de conocimiento, además se requiere evitar la preponderancia del análisis e incluir también la referencia muy clara a una situación empírica; detener el estudio aislado en disciplinas y especializaciones y promover la relación multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.

En México existen a la fecha dieciséis universidades interculturales, distribuidas en varios Estados del país: la primera se estableció en el Estado de México en San Felipe del Progreso, otras en Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Tabasco (Gobierno de México, s.f.).

REFLEXIONES FINALES

Dentro de los sistemas de formación universitaria se precisa considerar que existen distintas formas de entender el mundo, por lo tanto, esto implica incorporar diferentes cosmovisiones con sus especiales maneras de conocer.

Además es necesario tener presente “el dolor por las desigualdades injustas”, a través de relatos literarios, principalmente novelas, junto a diversas manifestaciones artísticas para que lectores y espectadores conozcan la vida terrible de numerosas personas, se indignen y piensen no repetirlo. Para llegar a esto es

imprescindible que quien lea sienta el dolor vivido en la exclusión, el exterminio, las guerras, las pandemias sin medicinas, por quienes no pueden defenderse o no tienen voz, porque si a profesores y a alumnos no les duele lo sucedido todo seguirá igual. Es necesario ser conscientes de que la humanidad evoluciona y parte de la formación universitaria es sensibilizar para acelerar el cambio hacia menos desigualdades injustas.

Latinoamérica ha hablado al mundo, pero algunos no quieren entender y solo aceptan como culturas a las más reconocidas: europeas o asiáticas. Se olvida cómo en América la cultura maya emplea el cero, cuando Europa tenía un sistema de numeración no posicional; no obstante, hay quienes no van a escuchar, pero también hay individuos que oirán. Por ello, para lograr una educación superior para todos, no solo en inscripción y permanencia, sino en una auténtica inclusión, es preciso formar personas dispuestas a ver a los demás, y que no perciban las diferencias como amenazas, sino como expresiones distintas de la vida.

REFERENCIAS

- Amar, V. (2023). Hablar por hablar. Conversaciones alrededor del diálogo universitario en clase. *Aula abierta*, 52(2), pp. 167-174. <https://doi.org/10.17811/rifie.52.2.2023.167-174>
- Angulo, J. (2024). Pensar la Educación desde los derechos: Derecho a la igualdad, a disentir y al afecto. *Revista EDUCA UMCH*, (23), pp. 11-30. <https://doi.org/10.35756/educaumch.202423.308>
- Arteño R., Barba, E., Cazorla, A., y Illicachi, J. (2024). Interculturalidad en la educación universitaria del Ecuador: perspectivas de actores educativos. *Cua-*

- dero de Pedagogía Universitaria*, 21(41), pp. 20-34. <https://doi.org/10.29197/cpu.v21i41.547>
- Asamblea Nacional. (1789). Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, <https://www.conseil-constitutionnel.fr/es/declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-de-1789>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley General de Educación Superior. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Castañeda, T. (2021). El concepto de igualdad de oportunidades, análisis de sus perspectivas. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 42(125), pp. 1-39. <https://doi.org/10.15332/25005375.6752>
- Conferencia Internacional Americana. (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Cruz, M. (2018). Cosmovisión andina e interculturalidad: una mirada al desarrollo sostenible desde el Sumak Kawsay. *Revista Chakiñan*, (5), pp. 119-13. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-67222018000100119&lng=es&nrm=iso
- Estermann, J. (2017). Hacia una interversidad de saberes. *Revista FAIA. Revista de Filosofía Afro-In do-Americana*, 6(28), pp. 1-12. <https://editorialabierta-faia.com/pifilojs/index.php/FAIA/article/view/117>
- Estrada, A. (2023). Las Epistemologías del Sur para una educación emancipadora. *Revista Portuguesa de Educação*, 36(1), pp. 1-19. <http://doi.org/10.21814/rpe.23880>
- Estrada, D. (2019). El principio de igualdad ante la ley en el Derecho internacional, *Cuadernos de Dere-*

- cho Transnacional*, 11(1), pp. 322-339. <https://doi.org/10.20318/cdt.2019.4622>
- Gobierno de México. (s.f.). Universidades interculturales. <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/Instituciones-SES/Instituciones-UI>
- Guzmán, C. (2014). Oportunidades educativas y equidad en el sistema de educación superior en México: de las demandas a los hechos. *Universidades*, (59), pp. 36-46. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=37332547005>
- IESALC, Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2018). *Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe* (CRES). <http://cres2018.unc.edu.ar/uploads/Declaracion2018-Esp-CRES.pdf>
- Maldonado, É., Ayala, C. (2023). Interculturalidad en la educación superior para estudiantes indígenas: propuestas para la universidad convencional. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. (57), pp. 219-236. <https://doi.org/10.30827/acfs.v57i.24107>
- OIT. (1989). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>
- ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110501/Declaraci_n_Universal_SPREAD_.pdf
- ONU. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

- Ortiz, A. (2019). Altersofía y Hacer Decolonial: epistemología 'otra' y formas 'otras' de conocer y amar. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(85), pp. 90-91. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27961112023>
- Pérez, G., Sarrate, M. (2013). Diversidad Cultural y Ciudadanía. Hacia una Educación Superior Inclusiva. *Educación XXI*, 16(1), pp. 85-104. <https://revistas.uned.es/index.php/educacionXXI/article/view/718>
- Rousseau, J. (1923). *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Tecnos.
- Sánchez, C., Bejarano, L., Andrés, C., Londoño, D. (2023). Una Mirada a la Educación Superior Inclusiva en Latinoamérica. *El Ágora USB*, 23(2), pp. 506-519. <https://doi.org/10.21500/16578031.6230>
- Santana, Y. (2017). Los efectos de la diferencia étnica en programas de educación superior en México: educación intercultural en tensión. *Revista nuestra América*, 5(9), pp. 58-76. <https://www.redalyc.org/journal/5519/551957462005/html/>
- Silva, M. (2012). Equidad en la Educación Superior en México: Las Necesidades de un Nuevo Concepto y Nuevas Políticas. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 20 (4), pp. 23-35. <https://epaa.asu.edu/index.php/epaa/article/view/965/951>
- UNESCO. (2021). *Caminos hacia 2050 y más allá resultados de una consulta pública sobre los futuros de la educación superior*. UNESCO IESALC, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf00000379984>